

GRUPO FOSFORERA S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, en su reunión celebrada el día 1 de julio de 1999, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, para el próximo día 28 de julio de 1999 a las 12 horas, en el Hotel Sanvy sito en la calle Goya 3 de Madrid, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 29 de julio de 1999 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Ampliación del Capital Social por importe de 5.792.138.970 pesetas, mediante compensación de los créditos ordinarios reconocidos en la Lista Definitiva de Acreedores de la Suspensión de Pagos de la sociedad y en cumplimiento de lo acordado en el Convenio de Acreedores, mediante la creación de 39.945.786 acciones nuevas de un nominal de 145 pesetas cada una. En esta Ampliación de Capital no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

Segundo. - Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital de acuerdo con el artículo 153 apartado a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero. - Renovación del Órgano de Administración.

Cuarto. - Delegación de facultades, en la forma más amplia en derecho, a favor del Órgano de Administración para llevar a término los acuerdos adoptados por la Junta.

PRIMA DE ASISTENCIA

El Consejo de Administración ha acordado el reparto de una PRIMA DE ASISTENCIA de 5 pesetas por acción dada la importancia de los acuerdos a adoptar y de la necesidad de alcanzar un quórum de asistencia reforzado.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ASISTENCIA

Para poder concurrir a la Junta, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales, es necesaria la titularidad, como mínimo, de 50 acciones. Aquellos que individualmente no alcancen dicha cifra podrán agruparse para delegar en cualquiera de ellos su representación u otorgarla a otros accionistas con derecho a asistencia, en los términos y condiciones previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar el derecho de asistencia es necesario que, con antelación al día de la celebración de la Junta, los accionistas tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, y se hayan provisto de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o por la propia sociedad, en sus oficinas de Madrid, calle Serrano, número 16 segundo derecha.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen, desde este momento, el derecho de examinar en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Serrano número 16, segundo derecha, así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación:

Informe elaborado por el Consejo de Administración sobre la justificación de los acuerdos de Ampliación de Capital para compensar Créditos y supresión del derecho de suscripción preferente y Modificación de Estatutos Sociales.

Informe Especial de los Auditores de la sociedad sobre la exactitud de los datos ofrecidos en el Informe del Consejo relativo a la Ampliación de Capital, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 1999 - El Presidente del Consejo de Administración

Grupo Fosforera, S.A.

**Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos con
exclusión del derecho de suscripción
preferente en el supuesto de los artículos
156 y 159 del Texto Refundido de la Ley
de Sociedades Anónimas**



Audidores

A los Administradores de
Grupo Fosforera, S.A.

A los fines previstos en los artículos 156 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con el encargo recibido de Grupo Fosforera, S.A. (en adelante la Sociedad o Fosforera), emitimos el presente informe especial sobre la propuesta de aumentar el capital social en un importe máximo de 5.792.138.970 pesetas mediante la emisión del número de acciones nuevas a la par que sean necesarias de 145 pesetas de valor nominal cada una de ellas, y con exclusión del derecho de suscripción preferente, cuyo contravalor consistirá en la aportación de créditos.

La cifra de ampliación de capital será la que resulte de disminuir los 5.792.138.970 pesetas, a que ascienden los créditos ordinarios reconocidos en la suspensión de pagos, en el importe en que dichos créditos sean satisfechos con cargo al producto de la venta de los títulos de Unión Gas 2000, S.A., de que es titular Grupo Fosforera, S.A. o en el porcentaje que determine la Comisión de Vigilancia del Convenio de Acreedores en el ejercicio de las facultades que el Convenio de Acreedores le confiere.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores de la Sociedad en el informe adjunto que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En el referido informe elaborado por los Administradores de la Sociedad se propone un tipo de emisión de las nuevas acciones a la par, es decir, 145 pesetas por acción, afectando la exclusión del derecho de suscripción preferente a un número de 5.586.351 acciones.

El valor real atribuido a la Sociedad ha sido estimado por los Administradores de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio de Acreedores aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid en el procedimiento de la suspensión de pagos, donde se establece entre otros asuntos, que la capitalización de créditos se llevará a cabo a la par y por la cuantía igual al importe de los créditos a amortizar.

Previamente a la ejecución de la operación indicada de conversión de créditos en acciones, Fosforera ha reducido su capital social, al objeto de restablecer el necesario equilibrio entre el capital social actual y sus fondos propios.

Esta reducción de capital fue propuesta a la Junta General de Accionistas en la reunión celebrada el 26 de mayo de 1999 y aprobada por mayoría fijando el nuevo nominal de las acciones en 145 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nuestro trabajo se ha basado, fundamentalmente, en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998, auditadas por nosotros, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría, de fecha 9 de junio de 1999, en el que se deniega la opinión, y cuyos párrafos más significativos (3, 4, 5, 6, 7 y 8) transcribimos a continuación:

- "3. El Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid a través de auto de fecha 18 de febrero de 1999 levantó el procedimiento de suspensión de pagos de Grupo Fosforera, S.A.
4. La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 1999 aprobó las cuentas anuales del ejercicio 1997. Asimismo, tomó el acuerdo de restablecimiento del equilibrio patrimonial propuesto por los Administradores (véase nota 28(c) de la memoria) consistente en la reducción de capital y reservas para la compensación de pérdidas, por lo que tras esta operación los fondos propios al 31 de diciembre de 1998 quedan como sigue:

	<u>Miles de pesetas</u>
Capital suscrito (5.586.351 acciones de 145 pesetas de valor nominal)	810.021
Reserva legal	77.360
Pérdida del ejercicio del ejercicio 1998	<u>(561.316)</u>
	<u>326.065</u>

No obstante, de la citada propuesta de los Administradores queda aún pendiente de aprobación la propuesta de ampliar el capital en un mínimo de 3.045.381 miles de pesetas mediante la emisión de 21.002.631 nuevas acciones de 145 pesetas de valor nominal.

5. Como resultado de nuestro examen de la valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 1998, se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones:
- Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de 1998 de Ariete, S.A. (actualmente en Suspensión de Pagos) e Industrias Cárnicas Mina, S.A. contienen salvedades por gestión continuada, así como la necesidad de incorporar determinados ajustes por activación de gastos y defecto de provisiones y amortizaciones que representarían un menor valor teórico de la participación de Grupo Fosforera, S.A. en dichas sociedades de 382 millones de pesetas. Adicionalmente, Industrias Cárnicas Mina, S.A. está sujeta al resultado de las negociaciones para la adquisición de las marcas y nombres comerciales de sus productos y renovación de los contratos de arrendamiento de inmovilizados donde tiene lugar la actividad productiva.

- *Por lo que se refiere a Unión Gas 2000, S.A., el informe de auditoría contiene incertidumbres acerca de una reclamación por encontrarse en suspenso el contrato para el uso de cestas y botellas requeridos en su actividad y de la recuperación de una cuenta a cobrar sujeta al resultado de la venta de un paquete minoritario de acciones de Unión Gas 2000, S.A. Asimismo, dicho informe incluye salvedades por revalorizaciones de inmovilizados y defecto de provisiones que supondrían un menor valor teórico de la participación de Grupo Fosforera, S.A. de 1.936 millones de pesetas.*
- *La Sociedad mantiene un crédito frente a Unión Gas 2000, S.A. por importe de 465 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1998. Según se explica en la nota 3, existe un acuerdo para la amortización de dicho crédito mediante la conversión en acciones y, de no ser posible, la Sociedad aceptaría que el crédito tuviera carácter de subordinado.*

Como consecuencia de todo lo anterior, la recuperación del valor de la participación en las citadas sociedades operativas, cuya minusvalía en conjunto ascendería, después de ajustes, a 6.654 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1998, así como del mencionado crédito frente a Unión Gas 2000, S.A., dependerán de la resolución favorable del expediente de Suspensión de Pagos de Ariete, S.A. que permita alcanzar un Convenio con los acreedores, del resultado de la venta de la participación de Grupo Fosforera, S.A. en Unión Gas 2000, S.A. según establece el Convenio de Acreedores de la Sociedad (véase nota 3) y de la capacidad para subsanar las incertidumbres que afectan a dichas sociedades participadas.

6. *Considerando el efecto de los ajustes propuestos (véase párrafo 8), así como la proyectada ampliación de capital por aplicación del Convenio de Acreedores (véase párrafo 4), la Sociedad presentaría al 31 de diciembre de 1998 unos fondos propios de aproximadamente 2.209 millones de pesetas, inferiores a las dos terceras partes de la cifra de capital una vez ampliada. El fondo de maniobra según el balance de situación adjunto muestra un déficit de 2.445 millones de pesetas que, después de ajustes (véase párrafo 8), debería situarse en 7.570 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1998. Ante estas circunstancias, la continuidad de Grupo Fosforera, S.A., la ejecución de los embargos y garantías que afectan a su patrimonio (véase nota 26) y por consiguiente el valor y clasificación de los activos y pasivos que figuran en las cuentas adjuntas, dependerán de la aplicación efectiva del Convenio de Acreedores, en particular del resultado de la venta de la participación en Unión Gas 2000, S.A. actualmente en curso, y del enfoque y capacidad de financiación del accionariado que resulte tras la reestructuración del capital que conlleva la aplicación de dicho Convenio.*
7. *Debido a la extrema incidencia de las incertidumbres mencionadas en los párrafos 5 y 6, no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales de 1998 adjuntas.*
8. *Sin perjuicio de la denegación de opinión expresada en el párrafo anterior, durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes asuntos que, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, habrían incrementado en 1.162 millones de pesetas las pérdidas de 1998.*

- *La Sociedad presenta unos saldos deudores frente a sus participadas Ariete, S.A. y Unión Gas 2000, S.A. por importes, netos de provisión, de aproximadamente 500 y 80 millones de pesetas, respectivamente, que consideramos de difícil cobro y que requieren provisionarse al 31 de diciembre de 1998 (véase nota 23).*
- *En base a la valoración efectuada en febrero de 1998 por una Firma de Asesores Internacionales de la Propiedad Inmobiliaria, los derechos sobre parte de un inmueble en arrendamiento financiero requieren provisionarse en 582 millones de pesetas para reflejar lo que sería su valor actual en el mercado libre (véase nota 7).*
- *Los capítulos de Otros acreedores y Empresas del grupo y asociadas del pasivo a largo plazo incluyen 2.994 y 51 millones de pesetas, respectivamente, correspondientes al importe mínimo de los saldos recogidos en la lista definitiva de acreedores que, según el Convenio, se cancelarán a través de una ampliación de capital a realizar con carácter inmediato. Asimismo, Empresas del grupo y asociadas incluye 1.500 millones de pesetas de un crédito de su participada GF Sector Alimentación, S.A., que renuncia a exigir el cobro en efectivo, existiendo un acuerdo para proceder a su amortización con cargo a una reducción de capital en esta sociedad (véase nota 23). En base a las anteriores premisas del Convenio de Acreedores, consideramos que, a pesar de que no suponen desembolso en efectivo, la cancelación de dichos saldos de acreedores ordinarios por un total de 4.545 millones de pesetas tendrá lugar a corto plazo y, en consecuencia, ésta debería ser su clasificación en el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 1998."*

Además, nuestro trabajo ha incluido, entre otros, los siguientes aspectos:

- Formulación de preguntas a la Dirección de Fosforera sobre acontecimientos importantes, entre la fecha de cierre de las citadas cuentas auditadas y la fecha de emisión de este informe especial que pudieran haber afectado de forma significativa a la Sociedad.
- Evaluación de la adecuación de los factores utilizados para la determinación del tipo de emisión propuesto para las acciones y un examen de la documentación que soporta el método de valoración utilizado por la Sociedad y las bases para su cálculo.
- Obtención de un escrito de la Dirección de la Sociedad en el que se nos comunicó que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos o informes relevantes a efectos de la operación a realizar.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional entendemos que los factores utilizados por los Administradores de Fosforera en la determinación del tipo de emisión para las nuevas acciones están adecuadamente expuestos en su informe adjunto y se basa en los métodos de valoración que se describen en el mismo. Si bien los criterios de valoración utilizados no coinciden en su totalidad con metodologías de valoración generalmente aceptadas, consideramos que, dadas las actuales circunstancias de la Sociedad y las particularidades de esta operación descritas en el informe de los Administradores adjunto, los valores asignados son adecuados y justifican el tipo de emisión propuesto a la aprobación de la Junta General de Accionistas. Asimismo, en nuestra opinión, dicho informe preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital de Fosforera, los cuales son, al menos en un 25 por ciento, líquidos, vencidos y exigibles.

Este informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en los artículos 156 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

30 de junio de 1999

INFORME DEL CONSEJO DE GRUPO FOSFORERA, S.A.

Madrid, 30 de Junio de 1999

INFORME DEL CONSEJO DE GRUPO FOSFORERA, S.A.

Propuestas a someter a la Junta General de Accionistas

- Ampliación de Capital por Conversión de Créditos con exclusión del derecho de suscripción preferente.
- Modificación de Estatutos Sociales.

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR CONVERSIÓN DE CRÉDITOS DE
ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO
DE ACREEDORES DE GRUPO FOSFORERA, S.A.**

Mediante escrito de fecha 12 de Junio de 1997, GRUPO FOSFORERA, S.A. solicitó del Juzgado de Primera Instancia de Madrid que por turno correspondiera acogerse a los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1922 y , en consecuencia, se la declarase en estado de suspensión de pagos. Posteriormente, previo cumplimiento de los oportunos trámites, el Juzgado de Primera Instancia competente dictó Auto, de fecha 18 de Junio de 1998, declarando a GRUPO FOSFORERA, S.A. en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional.

La Lista Definitiva de Acreedores de GRUPO FOSFORERA, S.A. - aprobada por auto de 1 de Septiembre de 1998 - fijaba la suma total del Pasivo de la Suspensión en la cantidad de 9.899.605.705 pesetas (nueve mil ochocientos noventa y nueve millones, seiscientos cinco mil setecientos cinco), de los que 1.446.656.145 pesetas (mil cuatrocientas cuarenta y seis millones, seiscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cinco) correspondían, por su naturaleza, a créditos privilegiados con derecho de abstención y el resto, es decir, 8.452.948.930 pesetas (ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta) a créditos ordinarios..

Dado que el número final de acreedores incluidos en la Lista Definitiva de Acreedores superaba a doscientos se acordó por el Juzgado, a solicitud del GRUPO FOSFORERA, S.A. , mediante auto de 4 de Septiembre de 1998 la continuación del procedimiento mediante tramitación escrita.

Finalmente, en auto de fecha 16 de Diciembre de 1998, el Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid dictó auto aprobando el Convenio de Acreedores propuesto por la sociedad, votado favorablemente por adhesiones de acreedores cuyos créditos importan 5.756.419.290 pesetas (cinco mil setecientos cincuenta y seis millones, cuatrocientas diecinueve mil doscientas noventa) y representan un 68,1% del total del pasivo

ordinario, superando la mayoría prevista para aprobación del convenio en la Ley de Suspensiones de Pagos.

El auto de aprobación de convenio es firme al no haberse presentado impugnación alguna en los plazos que marca la Ley para ello.

El Convenio de Acreedores contiene las siguientes cláusulas en las que se establece la forma en la que los acreedores de GRUPO FOSFORERA, S.A. percibirán el importe de sus créditos.

Primero : Las entidades financieras acreedoras por razón de avales o garantías prestadas por un importe de 857.722.634 pesetas procederán a novar dichos créditos con cargo exclusivo a cuenta de UNIÓN GAS 2000, S.A.

Segundo : La entidad acreedora G.F. SECTOR ALIMENTACIÓN, S.A., titular de un crédito de 1.504.490.068 pesetas renuncia a exigir el pago en efectivo, procediendo a amortizar dicho crédito con cargo a una reducción de capital por igual importe.

Tercero : Los acreedores ordinarios incluidos en la relación que se adjunta recibirán, con cargo al producto de la venta de la participación en capital - acciones y créditos - que GRUPO FOSFORERA, S.A. es titular frente a UNIÓN GAS 2000, S.A.; hasta un máximo del 50% del importe de sus créditos. Salvo los acreedores de la familia Fierro que acceden y consienten en no participar en este prorrateo por 298.635.594 pesetas. El importe máximo que se cancelará de esta forma es de 2.746.757.521 pesetas.

Cuarto: Para amortizar y atender el pago de la parte de los créditos anteriores que no hubiera quedado satisfecha con el producto obtenido por la venta de la participación en UNIÓN GAS 2000, S.A. se procederá a acordar, con carácter inmediato a la aprobación del Convenio de Acreedores una ampliación de capital, a la par, por cuantía igual al importe de los créditos pendientes de amortizar. El importe máximo de esta ampliación será de 5.792.138.970 pesetas.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto la única alternativa para lograr la continuidad de la sociedad es dar cumplimiento al Convenio de Acreedores aprobado en el procedimiento de suspensión de pagos. Ello implica la necesidad de acordar una ampliación de capital a la par excluyendo el derecho de suscripción preferente, que la Ley de Sociedades Anónimas confiere a los actuales accionistas, de forma que se posibilite la conversión de los créditos ordinarios pendientes en capital

El valor de las nuevas acciones a emitir viene igualmente obligado por los pactos establecidos en el Convenio de Acreedores aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid. en el que se precisa que :

Primero : La ampliación de capital será a la par y por cuantía igual al importe de los créditos pendientes de amortizar.

Segundo : Dicha ampliación de capital se llevara a efecto con sujeción a las normas contenidas en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y las acciones correspondientes a la misma serán suscritas por los acreedores ordinarios mediante conversión de sus créditos en acciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero : Previamente a la ejecución de la operación indicada de conversión de créditos en acciones, GRUPO FOSFORERA S.A. deberá reducir su capital social, en la forma legalmente prevista, al objeto de restablecer el necesario equilibrio entre el capital social actual y sus fondos propios.

La necesaria reducción de capital a la que se alude en el punto tercero ha sido propuesta a la Junta General de Accionistas en la reunión celebrada el 26 de mayo de 1999 y fue aprobada por mayoría fijando el nuevo nominal de las acciones en 145 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que, de no poder cumplirse en todos los extremos los acuerdos del Convenio de Acreedores, éste establece que se deberán liquidar todos los activos de la sociedad para pagar a sus acreedores, el tipo de emisión de los nuevos títulos a suscribir por cancelación de créditos no puede ser otro que el nominal de 145 pesetas, siendo pues éste el único valor real de dichos títulos.

El valor que las acciones actuales pudieran alcanzar en el caso de tener que iniciar un proceso de liquidación como el que se prevee en el Convenio de Acreedores no superaría en ningún caso su valor nominal actual.

Los créditos ordinarios objeto de conversión, tal como quedan establecidos en el Convenio de Acreedores aprobado, cumplen los requisitos requeridos por el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento - lo son en un cincuenta por ciento en este caso - y el resto no tiene un vencimiento superior a cinco.

Por lo tanto y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Acreedores aprobado, el Consejo de Administración de GRUPO FOSFORERA, S.A. propone que se plantee a la Junta General de la sociedad los siguientes acuerdos:

1- Para dar cumplimiento a los términos del Convenio de la Suspensión de Pagos de la sociedad con sus acreedores, se aprueba una ampliación de capital de GRUPO FOSFORERA, S.A. por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS (5.792.138.970.- ptas.) mediante la emisión y puesta en circulación de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (39.945.786) acciones nuevas, de 145 pesetas de valor nominal cada una de ellas, todas al portador, numeradas correlativamente del número 5.586.352, al 45.532.137, ambos inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones gozarán de iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir de su emisión.

Las acciones serán emitidas por su valor nominal de 145 pesetas por acción.

Se acuerda suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, adjudicando la suscripción de las nuevas acciones a emitir exclusivamente a los acreedores ordinarios de la sociedad mediante la

compensación de los créditos que les fueron reconocidos en la suspensión de pagos, según el detalle de la lista adjunta.

En el supuesto de que la ampliación de capital no sea íntegramente suscrita por sus destinatarios dentro del plazo que se señale para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones que se efectúen.

2.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del anterior acuerdo, que no podrá serlo después de transcurrido un año a partir del día de hoy, conforme a lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia se faculta al Consejo de Administración para que:

- a) Acuerde la emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones.
- b) Fije el plazo dentro del que los acreedores ordinarios destinatarios de la emisión pueden proceder a suscribir las nuevas acciones emitidas asignando el número que corresponde a cada uno de ellos.
- c) Declare suscrita total o parcialmente la ampliación de capital.
- d) Dé nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales congruentemente con lo que resulte de la ejecución del acuerdo.

Las anteriores facultades delegadas lo son a título meramente orientativo, por lo que se faculta al Consejo de Administración tan ampliamente como en derecho sea necesario para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantos actos sean necesarios para la total ejecución y efectividad del acuerdo de ampliación de capital adoptado.

3.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Presidente y al Consejero Delegado de la sociedad para que, cualquiera de ellos de forma indistinta y solidaria, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a

público los acuerdos adoptados y su ejecución, otorgando a tal efecto cuantas escrituras, aún de rectificación o subsanación sean necesarias o estimen convenientes, así como para realizar las gestiones precisas para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil hasta su total efectividad.

Madrid, 30 de Junio de 1999

REF	NOMBRE	IMPORTE
47	ABELLA POBLET, ENRIQUE	1.297.170
60	AGENCIA A	689.910
113	ALVAREZ MAGALLON, V.ANGEL	5.441.125
97	AMERICAN EXPRESS	27.260
72	ANTONIO DE LA ESPERANZA	121.655
15	ARGENTARIA	183.107.595
189	ARRANZ GONZALEZ, ALBERTO	1.490.310
151	ARROYO ZUECO, JULIO	1.608.485
99	ASOCIACION PROGRESO DIRECCION	17.400
3	B.H.F.	1.072.589.215
13	B.N.P	256.207.460
12	BANCO PASTOR	372.593.885
6	BANQUE PARIBAS	376.373.455
114	BAÑOS HERNANDO, JOSE MARIA	5.435.905
152	BAÑOS RAMOS, CARMELO	212.425
184	BARRERO MOTILVA, MANUEL	1.114.180
57	BASILIO LOPEZ, FRANCISCO	14.116.765
102	BERCOVITZ-CARVAJAL	15.080
78	BORSATEL	127.600
109	BOZAL MONTES, FELIX	5.369.930
42	C.G. CREACIONES GRAFICAS	2.645.525
145	CABRIADA PEÑA, EUSEBIO	266.655
16	CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ	58.812.435
16	CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ	129.431.205
5	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	463.427.105
9	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	241.863.915
18	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	117.624.870
10	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES	235.249.885
4	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	705.749.945
17	CAJA ESPAÑA	104.623.010
11	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	235.249.885
172	CALAVIA SERRANO, LUIS	1.114.180
176	CALVO BAS, ERNESTO	1.114.180
66	CALLE SAIZ, RICARDO	399.910
100	CANON EQUIPOS OFICINA	16.965
28	CANTUESO S.I.C.A.V.	13.099.880
36	CARRERO GARCIA, JULIO	9.998.620
119	CASADO PEREZ, ALFREDO	5.686.465
202	CASCAN ZARDOYA, CIPRIANO	417.455
149	CASCAN ZARDOYA, EMILIO	699.915
153	CASCAN ZARDOYA, SANTOS	775.315
24	CAUCE 2000 S.G.F.P.	58.812.435
124	CINTORA RAMIREZ, JOSE LUIS	6.033.015
108	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/GRAL RICARDOS	130.790
200	CORCHETE GARCIA, ORENCIO	839.985
48	CREATIVOS ASOCIADOS	1.450.000
146	DEPON CATARECHA, JOSÉ Mª	317.260
33	DIVERSA	15.238.920
83	EDITORIAL ARANZADI	31.755
93	ESTRUCTURA 5 DIAS	43.500
14	EUROAMERICANA EXTERIOR	96.411.515
40	F.G. CORPORATE FINANCE	3.480.000
141	FARIÑAS GARCARAMON	161.530
177	FERNANDEZ GOMEZ, JOSE MARIA	1.114.180
8	FIERRO JIMENEZ-LOPERA, ALFONSO	150.905.125
38	GARCIA DE LA NOCEDA FIERRO, ALVARO	9.514.610
154	GARCIA DELGADO, MANUEL	1.465.660
58	GARCIA GARCIA, ANTOLIN	9.227.945
199	GARCIA HUERTA, PEDRO	224.460
155	GARCIA JARAY, GREGORIO	605.955

REF	NOMBRE	IMPORTE
126	GARCIA MATUTE, JUAN	5.453.305
7	GESCAPITAL GESTION S.G.I.I.C.	294.062.465
30	GESPENSION INTERNACIONAL S.G.F.P.	29.406.145
147	GIL RUIZ, ALEJANDRO	266.655
191	GIL RUIZ, JOSE LUIS	256.795
156	GIL RUIZ, VALERIANO	474.875
41	GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	3.459.410
46	GONZALEZ PALACIAN, FERNANDO	21.240.470
77	GONZALEZ-OLIVARES SANCHEZ, ANA	144.420
94	GRAFICAS SAN JOSE	32.480
157	GUILLERMO URQUIZ, JOSE	1.249.900
53	HERNANDEZ NAVA, JULIO	18.179.085
150	HERRERO PEREZ, SEBASTIAN	599.865
103	IBERDROLA	3.335
74	IBERTRAD	253.170
75	IBM	252.735
194	ICHASO JIMENEZ, JOSE LUIS	321.175
37	INDUSTRIAS CARNICAS MINA	5.803.190
179	INUÑEZ MOLINA, PEDRO	1.114.180
19	INVERBAN GESTION S.G.I.I.C.	117.624.870
158	JIMENEZ DEL RIO, JOSE	699.915
186	JIMENEZ LOZANO, JESUS	935.975
183	JIMENEZ MORENO, JULIAN	1.114.180
187	JIMENEZ RADA, FERNANDO	1.114.180
21	JIMENEZ-LOPERA, TRINIDAD	51.318.545
118	JIMENO LAZARO, EDUARDO	5.485.640
159	JIMENO LAZARO, JUAN	599.865
29	KPMG PEAT MARWICK	49.457.470
195	LAMANA CASTELAR, JOSE MARIA	122.525
180	LAVENA BARSELO, JULIO	1.114.180
130	LAVENA CALVO, SANTIAGO	5.501.300
173	LEDESMA MARTINEZ, SANTOS	1.114.180
196	LEDESMA POVAR, JOSE ANTONIO	222.140
49	LIMPIEZAS COVADONGA	1.256.745
91	LOGIC CONTROL	54.665
182	LOPEZ PELLICER, DOMINGO JAVIER	1.114.180
132	LOPEZ ROMANOS, FCO. JAVIER	4.919.560
140	LOPEZ SANZ, ADELAIDA	184.875
115	LORENTE GARCIA, JUAN ANTONIO	5.256.685
175	LOZANO CALAVIA, JOSE ANTONIO	1.299.925
198	LOZANO IZQUIERDO, JOSE ESTEBAN	256.795
73	MANCOMUNIDAD 275	262.885
185	MARIO CALVO, SANTOS	1.114.180
120	MARQUETA GARCIA, JOSE LUIS	7.474.315
197	MARTIN DELPON CATARECHA, ALBERTO	256.795
51	MARTINEZ DE LA PEÑA, MANUEL	11.956.700
160	MARTINEZ GARCIA, JOSE LUIS	1.288.615
167	MATUTE BAÑOS, M. ANGEL	742.835
148	MATUTE BAÑOS, M. ANGEL	411.510
161	MATUTE GARCIA, JOSE	274.340
192	MELENDO GONZALEZ, JOSE LUIS	286.520
142	MONTES RODRIGUEZ, ONOFRE	253.170
110	MORENO HERNANDEZ, RAFAEL	5.706.765
50	MUDANZAS ZARZA	1.235.690
188	MUÑOZ TEJEDOR, JULIO	1.114.180
79	MUTIBERUS	188.500
111	NEGREDO SILVESTRE, ANGEL	37.120
137	NESTLE ESPAÑA, S.A.	16.287.995
87	NOTARIA EDUARDO NEBOT	83.810
139	PASERO MARTIN, VICTOR	101.210

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

El artículo 6 de los Estatutos Sociales de GRUPO FOSFORERA, S.A. referente al capital social está redactado actualmente del siguiente tenor literal :

"Artículo 6.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO (810.020.895 Ptas.) representado mediante anotaciones en cuenta por 5.586.351 acciones, de 145 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 5.586.351, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del registro contable de las acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y a las Entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90, 91 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

Se autoriza al Consejo de Administración a que, como consecuencia de la Ampliación de Capital Social por conversión de créditos que se propone a la Junta General de Accionistas, modifique la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales en lo que se refiere al valor final del Capital Social y número de acciones que lo representan, dejando sin modificación el resto del contenido del mismo.

Madrid, 30 de Junio de 1999